

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 11 de enero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente asunto, el demandado Daniel Arturo Ramírez Velasco por intermedio de abogada, solicita copia del oficio por medio del cual se ordenó la cancelación de la medida dispuesta en la cuenta corriente No. 601363617 del Banco de Crédito (hoy Banco Itaú), toda vez que la misma no ha sido cancelada y está castigado financieramente por ello.

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que la Dra. Luz Mary Garcia Restrepo no tiene poder conferido para representar al demandado en referencia en estas diligencias; motivo por el cual no procede aceptar la petición en dichos términos.

Sin embargo, como el proceso terminó por pago total de la obligación, según auto del 18 de enero de 2016, en el que se dispuso cancelar las medidas existentes; se ordena repetir el oficio circular No. 041 del 15 de febrero de 2016, dirigido a las entidades financieras (art. 597 Numeral 10 inciso 4 del C.G.P). Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Juez

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd59a8a69cf1d4469338226bfdeae528858227e95a58c65735eab2570e198ab**

Documento generado en 21/02/2023 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 026 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 22 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario